



IV. Administración Local

Ayuntamientos

Cabrerizos

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
PABELLON MUNICIPAL (En estas tarifas está incluida la iluminación)		
ENTRENAMIENTOS PISTA CENTRAL (por hora o fracción)	15,00 €	20,00 €
ENTRENAMIENTOS PISTAS LATERALES (por hora o fracción)	8,00 €	10,00 €
PISTA CENTRAL PARTIDO OFICIAL	45,00 €	45,00 €
PISTAS LATERALES PARTIDOS OFICIALES	25,00 €	25,00 €
PISCINAS MUNICIPALES (En los abonos familiares sólo se computarán como miembros de la unidad familiar las personas que estén empadronadas en Cabrerizos)		
ENTRADA ADULTO	3,00 €	3,25 €
ENTRADA INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	1,80 €	2,00 €
ENTRADA PENSIONISTAS Y MAYORES 65 AÑOS	1,80 €	2,00 €
ABONO INDIVIDUAL ADULTO	75,00 €	77,00 €
ABONO INFANTIL (HASTA 14 AÑOS INCLUSIVE)	55,00 €	60,00 €
ABONO PENSIONISTAS Y MAYORES 65 AÑOS	55,00 €	60,00 €
ABONO FAMILIAR SIN HIJOS	109,00 €	134,00 €
ABONO FAMILIAR CON 1 Y 2 HIJOS <14 AÑOS	118,00 €	144,00 €
ABONO FAMILIAR CON MAS DE 2 HIJOS <14 AÑOS	133,00 €	165,00 €
SUPLEMENTO POR CADA HIJO > 15 AÑOS	16,00 €	19,00 €
ABONO 20 BAÑOS ADULTO	55,00 €	60,00 €
ABONO 20 BAÑOS NIÑO < 14 AÑOS	32,00 €	36,00 €
CAMPO DE FÚTBOL VICENTE DEL BOSQUE		
ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS (por hora o fracción)	6,00 €	6,00 €
COMPETICIONES DEPORTIVAS O PARTIDOS (por hora o fracción)	15,00 €	15,00 €
ESPECTACULOS ARTISTICOS, CULTURALES, ETC. (por hora o fracción)	50,00 €	50,00 €
POR ILUMINACION (por hora o fracción)	4,00 €	4,00€
PISTAS DE PADEL		
A PARTIR DE LAS 15:00 DIARIO Y, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (por hora o fracción)	6,00 €	
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 (por hora o fracción)	3,00 €	
POR ILUMINACION (por hora o fracción)	1,00 €	



La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., permaniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, conforme al artículo 19 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 8.1b) de la Ley Reguladora de las Jurisdicción Contenciosos-Administrativa de 13 de julio de 1998, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Salamanca.

En Cabrerizos, a 20 de marzo de 2013.-La Alcaldesa, María Lourdes Villoria López.